

BASES SORTEO "EN HIPERDINO NO EXISTEN LAS DISTANCIAS"

DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. (En adelante DINOSOL), con CIF B-61742565 y domicilio a estos efectos en Calle Luis Correa Medina nº 9, oficina 1º planta, 35013 de Las Palmas de Gran Canaria, organiza la presente campaña "**En HiperDino no existen las distancias**", cuya finalidad es premiar la fidelidad de los seguidores de HiperDino en sus páginas oficiales de Instagram y Facebook.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases. La participación en la misma supone la aceptación de dicha legislación, así como la aceptación expresa de estas bases, sus condiciones y términos. Es requisito para participar en la promoción, por tanto, la aceptación de las mismas en su totalidad.

Los participantes aceptan expresamente los criterios de elección de los ganadores por parte de la organización de la presente promoción, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

1.-ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.-

Ámbito Territorial: El ámbito territorial de la promoción será la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ámbito Temporal: La Promoción se desarrollará desde el día **31 de Diciembre de 2018 23:57 hora (hora canaria) y hasta 6 de Enero de 2019, a las 23:59 horas (hora canaria) ambos inclusive.** En adelante, dicho periodo temporal se denominará "Periodo del Sorteo".

2.-CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN.-

La participación en la promoción es voluntaria y gratuita.

3.-PARTICIPANTES.-

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que sean seguidores de la página oficial de Instagram <https://www.instagram.com/hiperdino/?hl=es> y de Facebook <https://www.facebook.com/HiperdinoSupermercados.es>

Los participantes deberán tener un perfil de usuario real y personal en la red social de Instagram y Facebook no se admitirá la participación de perfiles de Instagram y Facebook ficticios en el presente sorteo.

Cada participante sólo se podrá identificar con un único perfil de usuario.

4.- PREMIO

El premio consiste en un (1) billete de avión de ida y vuelta en clase turística (por un valor máximo de 2.000 euros), para traer a la persona que elija el ganador del sorteo, desde su país de origen a la Isla del Archipiélago Canario donde resida el Ganador.

El premio únicamente incluye el precio del billete de ida y vuelta, no se incluye ningún gasto o prestación que no esté específicamente mencionado en las presentes bases del Sorteo, que habrán de ser asumidos por el Participante Ganador.

La persona que disfrute del billete deberá gestionar y disponer de las autorizaciones o visados que puedan ser necesarios, quedando exonerada DINOSOL de cualquier responsabilidad derivada de su no tenencia.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico o cesión a petición del ganador, salvo que DINOSOL lo consienta expresamente. Si el coste del billete de avión de ida y vuelta fuera inferior a 2.000€ no se entregará la diferencia en metálico al ganador.

La persona elegida por el Ganador para disfrutar del premio deberá ser mayor de 18 años y residir fuera de las Islas Canarias. Dicho premio no podrá ser disfrutado por el Ganador sino por una tercera persona que este designe.

DINOSOL quedara exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el beneficiario en el disfrute del premio.

El periodo de disfrute del viaje deberá de ser elegido y disfrutado por la persona que elija el ganador durante el año 2019, si finalizado dicho año no hubiera disfrutado del mismo el premio se entenderá ha caducado.

El ganador deberá firmar carta de aceptación de las presentes bases y recepción del premio.

5.- DESVINCULACION DE INSTAGRAM y FACEBOOK

La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook e Instagram, por lo que los participantes liberan a Facebook e Instagram de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

El participante garantiza que es usuario de Facebook o Instagram, o lo será dentro del periodo de participación del sorteo y que ha aceptado o aceptará sus condiciones legales sean generales o particulares, política de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dicha redes sociales, las cuales pueden ser diferentes a las de las presentes bases legales.

6.-MECÁNICA.-

A través de post publicitario o post en el perfil oficial de HiperDino, en Instagram y Facebook se anunciará el concurso, informando de los requisitos que se deben de cumplir para participar en el mismo y que consiste en:

- Hacer clic sobre la publicación del anuncio correspondiente a la promoción, accediendo a la plataforma de Easypromo donde deberán de cumplimentar el

formulario de registro (Nombre, Apellidos, email, Código postal y teléfono), y aceptar las bases legales del sorteo y la política de privacidad e indicar el número de vuelo que cogerá Dinito que aparecerá en el último spot del año el día 31 de Diciembre de 2018 de HiperDino, que se emitirá en TV Canaria antes de las campanadas de fin de año, a partir de las 23:56 horas aproximadamente.

DINOSOL se reserva el derecho a descartar aquellos comentarios que contengan contenidos no relacionados con el concurso, reservándose el derecho a eliminar dichos comentarios de su muro. Si un comentario fuera inadecuado, ofensivo, injuriosos o que puedan vulnerar derechos de terceros, Dinosol se reserva el derecho a eliminar dicho comentario, así como anular su participación en el sorteo.

Cada usuario podrá participar una sola vez.

La gestión del sorteo aleatorio se realizará a través de la plataforma EasyPromo.

7.- GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El 8 de Enero de 2019, se realizará un sorteo aleatorio a través de la plataforma EasyPromos entre todos los participantes que hayan completado el formulario de registro y aceptado las bases del sorteo, seleccionándose **(1) un ganador y (4) suplentes.**

Una vez seleccionado el ganador y los suplentes, DINOSOL procederá a comprobar si los mismos reúnen los requisitos para participar en el sorteo que se han relacionado en el punto 6 de estas Bases "Mecánica". Si el ganador no cumple con dichos requisitos su participación se considerará anulada, pasando a ser ganador el primer suplente y así sucesivamente. En caso de que ninguno cumpla dichos requisitos el premio quedará desierto.

DINOSOL, se pondrá en contacto con el ganador enviándole un mensaje privado por la red social Instagram, Facebook o por *vía telefónica*, al número de teléfono consignado en el formulario de participación, dentro del plazo de los (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, informándole de su condición de ganador, comunicándole que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, desde la fecha en la que se procedió a la comunicación de adjudicación del premio, para aceptar el mismo debiendo firmar el documento de aceptación y recepción del premio, en el que se le informará de las obligaciones fiscales que se deriven.

En caso de que no lo aceptara o no contestara a dicha comunicación en el plazo y forma establecida, el premio se adjudicará al primer suplente siguiendo el mismo trámite y plazos y así sucesivamente, pudiendo quedar el premio desierto.

La adjudicación es personal e intransferible.

8.-LIMITACIONES

DINOSOL, se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción, o su posible anulación antes de la fecha prevista de finalización cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor, que impidan llevarla a cabo en los términos y en la forma que recogen las presentes bases.

DINOSOL, no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes premiados facilitados como consecuencia de su participación en la presente promoción, así mismo no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.

DINOSOL, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas (en este caso la plataforma de Instagram y Facebook) mediante la cual se participa en el sorteo y especialmente por actos externos de mala fe.

DINOSOL, no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el ganador, quedando prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

DINOSOL, no se responsabiliza por los errores o negligencias que cometan terceras empresas que puedan intervenir en la realización del sorteo o en la entrega de los regalos.

DINOSOL, no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran subir.

10. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de conformidad con la misma, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300€ en metálico o 250€ en especie. Los premios de esta promoción se declararán como premios en especie.

En todo caso corresponderá a la entidad mercantil DINOSOL SUPERMERCADOS., S.L., la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF.

El ganador deberá de cumplimentar y firmar una comunicación emitida por DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., en el que constará el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente a los efectos del IRPF.

11.- CESION DERECHOS DE IMAGEN.

A los efectos previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley 1/1982 sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el participante ganador al aceptar el premio, mediante la firma del documento de aceptación y recepción del premio deberá de consentir y autorizar a DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., para reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial, sin que dichas actividades le

confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

12.-PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y según Ley 34/2002, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, los participantes quedan informados de que los datos personales que nos facilite en esta promoción, serán tratados por DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., con NIF B61742565, en calidad de responsable del tratamiento.

Los datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en la Promoción.
- Gestionar el contacto con el ganador así como la entrega del premio.
- Comunicar los datos de los ganadores en Instagram y Facebook.
- Sus datos personales serán tratados para enviarles acciones promocionales, publicitarias y comerciales de los servicios y Productos de DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., a través de cualquier medio multicanal, en caso de haber prestado su consentimiento.
- En caso de resultar ganador, realizarse grabaciones, fotografías y videos, y su posterior difusión tanto "on" como "off line" (prensa, radio, web, mailing, redes sociales, etc), previo su consentimiento.

La base de legitimación para tratar los datos personales será el consentimiento expreso prestado por los participantes.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que previamente recabemos el consentimiento del titular de los datos cedidos y tratados, o en función de la normativa y las necesidades legales de la institución.

También le informamos que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18 de la CE y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de Mayo, sobre el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El participante declara ser mayor de edad y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L., son veraces y corresponden a su identidad.

Se le comunica que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad enviando un escrito a DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. adjuntando documento acreditativo, dirigiéndose a la calle Luis Correa Medina, nº 9, Oficina 1º planta, Cp 35013 de las Palmas de Gran Canaria, o al correo dpd@grupodinosol.es

13.- JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de las Palmas de Gran Canaria para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de los presentes términos, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle.

14.-PUBLICIDAD DE LAS BASES SORTEO.

Las bases del sorteo se publicaran en la web www.hiperdino.es

31 de Diciembre de 2018.